

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO
SIN PUBLICIDAD.**

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.		Nº EXPEDIENTE: EXP016/2016/19						
<p>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Suministro e instalación de un equipo analizador de azufre por fluorescencia Rayos X, con destino en el Departamento de Máquinas y Motores Térmicos de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioeléctrica de la Universidad de Cádiz.</p> <p>LOTES: No procede.</p> <p>NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>CÓDIGO CPV: 38434000-6</p>								
<p>B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 38.550,00 euros</p> <p>IVA: 8.095,50 euros</p> <p>TOTAL, IVA INCL.: 46.645,50 euros</p> <p>VALOR DEL CONTRATO: El mismo.</p>		<p>ANUALIDADES: 2016</p> <p>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20VIINHPPP 002F 640.06</p>						
<p>C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: El plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo será de 2 meses a partir de la firma del contrato.</p>								
<p>D. LUGAR DE ENTREGA.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESTINATARIO</th> <th>DIRECCIÓN</th> <th>DATOS DE CONTACTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Universidad de Cádiz Departamento de Máquinas y Motores Térmicos Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica. Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM).</td> <td>Campus Universitario Puerto Real Avda. República Saharaui, s/n 11510 - Puerto Real (Cádiz)</td> <td>DATOS DE CONTACTO Para consulta administrativas: contrataciones@uca.es Teléfono: 956015944 Para consultas técnicas: Teléfono: 956016142 vanesa.duran@uca.es</td> </tr> </tbody> </table>			DESTINATARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE CONTACTO	Universidad de Cádiz Departamento de Máquinas y Motores Térmicos Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica. Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM).	Campus Universitario Puerto Real Avda. República Saharaui, s/n 11510 - Puerto Real (Cádiz)	DATOS DE CONTACTO Para consulta administrativas: contrataciones@uca.es Teléfono: 956015944 Para consultas técnicas: Teléfono: 956016142 vanesa.duran@uca.es
DESTINATARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE CONTACTO						
Universidad de Cádiz Departamento de Máquinas y Motores Térmicos Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica. Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM).	Campus Universitario Puerto Real Avda. República Saharaui, s/n 11510 - Puerto Real (Cádiz)	DATOS DE CONTACTO Para consulta administrativas: contrataciones@uca.es Teléfono: 956015944 Para consultas técnicas: Teléfono: 956016142 vanesa.duran@uca.es						
<p>E. PLAZO DE GARANTÍA: Mínimo de 2 años desde la firma del acta de recepción conforme del equipamiento. El licitador especificará las condiciones de mantenimiento del equipo durante el periodo total de garantía.</p>								
<p>F. GARANTÍAS: - PROVISIONAL: No se requiere - DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.</p>								
<p>G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO La Universidad de Cádiz podrá modificar el número de unidades objeto del contrato hasta un máximo del 20 por ciento del precio de adjudicación sin que el contratista adquiera el derecho a indemnización de ningún tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 296 del TRLCSP.</p>								
<p>H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera o técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuren marcados <input checked="" type="checkbox"/>:</p> <p>Solvencia económica y financiera.</p> <p>a. <input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.</p>								

- b. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- c. Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- d. Período medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

Solvencia técnica.

- a. Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d. Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
- e. Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- f. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.
- g. En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

H.1. EXENCIÓN DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO TÉCNICA FINANCIERA Y PROFESIONAL: No

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: Por la naturaleza del contrato.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Por tanto alzado

J.1. VARIACIÓN DE PRECIOS EN FUNCIÓN DEL CUMPLIMIENTO: No

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Precio	50,00	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida
Meses de garantía adicionales sobre los dos años mínimos exigidos.	12,00	1 punto por mes, hasta un máximo de 12 puntos.
Número de personas con acceso a la formación inicial a cargo de la empresa	12,00	4 puntos por persona, hasta un máximo de 12 puntos.
Plazo de ejecución o entrega de la prestación.	8,00	Si bien se establece con carácter general el plazo de dos meses, se valorará la entrega y puesta en funcionamiento del equipo en el menor tiempo posible: 2 puntos por semana de adelanto sobre los dos meses establecidos, hasta un máximo de 8 puntos.
Disponibilidad y coste de los repuestos	4,00	
Mantenimiento del equipo	4,00	
Condiciones de asistencia técnica que superen el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	4,00	
Servicio postventa de valor añadido ofrecidos por el proveedor.	4,00	
Mejoras indicadas en el apartado 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.	2,00	0,118 puntos por cada una de las mejoras incluidas en el apartado 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

UMBRAL MÍNIMO: No se establece.

L. MESA DE CONTRATACIÓN: No se constituye

M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Gerente, por delegación de competencia del Rector de la Universidad de Cádiz.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: La profesora responsable del contrato, D^a. Cristina Vanesa Durán Grados.

DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN: De acuerdo con la cláusula 6.3.7 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrán negociar el precio y cualquier otro aspecto de la oferta. Se realizará, como mínimo, una ronda de negociación.

N. POSIBILIDAD DE PRORROGA Y SU ALCANCE: No procede.

O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS: No procede.

P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, cualesquiera de las siguientes empresas:

- 1) Las empresas con personas trabajadoras con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.k). En caso de empate entre aquellas, tendrá preferencia el licitador que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.
- 2) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.2.1.k).
- 3) Las empresas de inserción en los términos previstos en la cláusula 6.2.2.1.e).
- 4) Las Organizaciones de Comercio Justo, en contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativas de Comercio Justo.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo, en caso de empate en la ponderación, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: No se establecen.**R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES:** No se admiten.**S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA:** Según lo establecido en la Cláusula 12.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**T. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:** Único, previa recepción conforme del suministro.**T.1. DATOS A INCLUIR EN LA FACTURACIÓN**

Deberá identificar obligatoriamente en la factura los siguientes órganos:

En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

- a) Oficina Contable: Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz - U00500136
- b) Unidad Tramitadora: Administración del Campus de Cádiz - GE0003810
- c) Órgano Gestor: Vicerrectorado de Investigación - U00500141
- d) Órgano Proponente: 20VIINHPPP

U. ASISTENCIA TÉCNICA:

El suministro del equipo implica tanto la entrega del mismo, como la instalación y verificación de funcionamiento en el lugar en que se decida su ubicación.

La instalación será a cargo del suministrador.

Una vez que el equipo esté en funcionamiento, la asistencia técnica ha de estar garantizada en un plazo máximo de 48 horas.

La empresa ha de garantizar la existencia de repuestos al menos durante un periodo de cinco años, debiendo, en su caso, los mismos ser suministrados en un plazo no superior a una semana desde su petición.

La oferta incluirá una propuesta de contrato de mantenimiento, no vinculante para la Universidad de Cádiz, a suscribir, en su caso, una vez finalizado el mencionado periodo de garantía.

Las empresas indicarán sus condiciones de asistencia técnica que deben incluir, como mínimo, la formación inicial a un técnico de la Universidad de Cádiz para la puesta en marcha del equipo.

V. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones@uca.es

OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª Planta. 11001 Cádiz. Núm. Fax: 956015048.

X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES:

OTRAS INFORMACIONES:

Cádiz, a 4 de mayo de 2016

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE




Fdo. Alberto Tejero Navarro